



**Centro de Coordinación para la Prevención  
de los Desastres Naturales en América Central  
CEPREDENAC**

Dirección: Howard, Edificio 707, Panamá

Apartado Postal: 3133, Balboa, Ancón

República de Panamá

Teléfono: (507) 316-0065

Fax: (507) 316-0074

Página web: <http://www.cepredenac.org>

e-mail: [secretaria@cepredenac.org](mailto:secretaria@cepredenac.org)

# Indice

Introducción .....	4
1. Condiciones Generales .....	6
2. Implementación del mecanismo de coordinación y complementariedad en el manejo de desastres .....	9
3. Protocolos y procedimientos operacionales .....	10
Pasos de la coordinación regional para la asistencia humanitaria. ....	12
Procedimientos operacionales para la coordinación regional. ....	14
Procedimientos para activar el protocolo 2 .....	18
4. Procedimientos para activar el protocolo 3 .....	21
<b>ANEXO I:</b>	
Ejes de fortalecimiento y cooperación de la estrategia de coordinación de asistencia humanitaria (ECAH) .....	23
1. El Centro de Operaciones para Emergencias –COE- .....	24
2. Información (ECAH 2) .....	26
Red Desinventar .....	28
Sistema de información satelital NOAA para América Central y el Caribe. ....	30
Centro Sismológico de América Central (CASC) con la inclusión de República Dominicana.....	31
3. Comunicaciones (ECAH 3).....	33
4. Búsqueda y rescate(ECAH 4). ....	34
5. Materiales peligrosos (mat-pel) y combate de incendios (ECAH5). ...	35
6. Salud pública y asistencia médica (ECHA 6).....	37
7. Logística (ECAH 7).....	38
8. Seguridad alimentaria y nutricional (ECAH 8).....	40
9. Obras públicas e ingeniería (ECAH 9). ....	41
10. Ejercicios y Simulaciones (ACG 6).....	41
<b>ANEXO 2:</b>	
Evaluación de daños y análisis de necesidades –EDAN- (ACG 1). ....	42

---

## **Introducción**

---

**A**mérica Central y el Caribe constituyen regiones geográficas, con dinámicas geofísicas y climáticas que junto a las condiciones sociales y ambientales adversas para el desarrollo humano sostenido, configuran escenarios de riesgo y desastre que la historia reciente confirma con dramáticos números en pérdidas y daños. El aumento en la magnitud, frecuencia y complejidad de los desastres ocurridos en la región, han evidenciado que las capacidades nacionales y las tradicionales formas de ayuda internacional, son rápidamente superadas por la profundidad del impacto socioeconómico y las consecuencias estratégicas que esto conlleva para el desarrollo.

Durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y el Primer Vicepresidente de Panamá, acompañados del Vicepresidente de la República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, realizada los días 18 y 19 de Octubre de 1999 en la Ciudad de Guatemala, se instruyó el establecimiento de mecanismos de acción conjunta, transparente y participativos, en el terreno de la prevención de riesgos y mitigación de desastres, con el apoyo de las instituciones regionales y nacionales correspondientes.

Consecuentemente y frente a lo solicitado por los presidentes, el Plan Regional de Reducción de Desastres (PRRD) constituye el mecanismo mediante el cual los gobiernos de la región, a través de sus instituciones especializadas, plantean sus políticas, prioridades y acciones de prevención y mitigación de los desastres. El PRRD surge como una iniciativa del Centro

de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), con el fin de establecer una estrategia centroamericana para reducir el impacto de los desastres en la sociedad y fue ratificado por la más alta instancia política de la Región - la Reunión de Presidentes - en el año 1993, mediante la resolución 26 del Protocolo de Guatemala. Luego de su actualización a finales de 1999 El Plan Regional de Reducción de Desastres incorpora las líneas estratégicas que se acordaron en la XX Cumbre y que fueron plasmadas en el documento final "Marco Estratégico para la Reducción de Vulnerabilidad y Desastres en Centroamérica", que forma parte de la Declaración de Guatemala.

Como parte del PRRD, se ha establecido un área de asistencia mutua en situaciones de desastres, dirigida a promover un marco de acciones concretas para la coordinación de la asistencia humanitaria y la cooperación horizontal entre los países para el manejo de desastres, para lo cual se ha impulsado un proceso de estructuración de los respectivos manuales regionales de procedimientos de cancillería y de coordinación para el manejo de desastres.

El presente documento ha sido aprobado como una parte del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres por la Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII reunión ordinaria, celebrada en El Salvador el día 4 de Abril. El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres consta de 3 partes que son: el Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en caso de Desastres, el Mecanismo de Cooperación Coordinada para la Respuesta Ante Desastres (el presente documento), y el Plan Regional de Reducción ante Desastres.

## **I. Condiciones Generales**

---

- 1.1. El País Afectado decidirá si requiere de asistencia humanitaria en su territorio. Así mismo, podrá determinar, en consulta con los Países Parte y demás actores humanitarios, el momento de consentir o terminar las actividades de asistencia humanitaria en su territorio.
- 1.2. Una vez adoptada la determinación de consentir las actividades de asistencia humanitaria, el País Afectado, tiene la responsabilidad de coordinar las actividades que demanda la llegada y empleo de la asistencia humanitaria, para lo cual será necesario activar el Manual Regional de Procedimientos de Cancillerías en Caso de Desastres
- 1.3. El País Asistido, tendrá toda la autoridad y responsabilidad del manejo del desastre, así como de brindar la seguridad necesaria para el arribo y empleo de los RAH. Así mismo este asignará las misiones específicas de AH.
- 1.4. En la ejecución de las misiones específicas de AH, las autoridades del País Asistido reconocerán al jefe de la misión AH del País Asistente, la decisión que éste tome respecto al mejor uso de los RAH para proceder a ejecutar la misión encomendada por el país asistido.
- 1.5. Con el fin de hacer más eficiente y eficaz el manejo del desastre, en el proceso de tránsito hacia la rehabilitación y reconstrucción, es pertinente que el desastre sea considerado como un conjunto de desastres que afectaron numerosas localidades, donde las necesidades de asistencia humanitaria son distintas y particulares.

- 1.6. Se reconoce que el desastre configura una situación humanitaria adversa e inestable, en la que porciones importantes de la población están por debajo de la línea de seguridad humana y los medios de vida se encuentran fuertemente impactados, situación que no es posible resolver solo con las acciones de atención de emergencia y manejo de desastres, sino que requieren de la intervención a largo plazo de la asistencia humanitaria, mas allá de la emergencia y el socorro, hasta brindar un mínimo de seguridad humana.
  
- 1.7. Las operaciones de manejo de desastres, coordinadas por el País Asistido, de acuerdo a la evolución de la situación operativa y humanitaria, transitarán hacia la rehabilitación y reconstrucción, considerando los siguientes aspectos:
  - a. Asegurar que subsistan el mayor numero de personas, mediante la facilitación de oportunidades para el acceso a la salud y a la atención medica, la alimentación, el trabajo, la educación-capacitación y la vivienda segura, tan rápido como lo permitan las condiciones y los recursos reunidos para tal efecto.
  
  - b. Atender, reinsertar o reubicar a la población emigrante que se mueve desde la zona de desastres hacia áreas de menor riesgo.
  
  - c. Reparar, reemplazar y proporcionar según el caso, la infraestructura dañada o inexistente, destinada a facilitar la llegada de ayuda y el acceso de la población a los servicios esenciales de seguridad humana.

- d. Reactivar las redes productivas y comerciales para prevenir el empeoramiento de las condiciones vida, una vez que la ayuda de emergencia cese, procurando en todo caso, la corrección de las prácticas productivas social y ambientalmente no sostenidas o creadoras de vulnerabilidad.
  - e. Consecuentemente, es necesario establecer un adecuado balance entre la urgencia de la reconstrucción medida en términos de reestimar la economía, reestablecer la producción y el comercio, crear fuentes de empleo y reparar o construir nueva infraestructura; y la necesidad de evitar reproducir o aumentar la vulnerabilidad frente a las amenazas futuras. Es decir, reconstruir transformando las condiciones vulnerables de existencia de las personas y bienes.
  - f. Considerar la rehabilitación Psico-social, así como la reparación de las redes de apoyo social y cultural, que permitan la reconstrucción de las raíces y el arraigo de las familias desplazadas y refugiadas.
  - g. Aminorar hasta el máximo posible, la dependencia de la ayuda de emergencia, con el fin de facilitar la ayuda para la reconstrucción y el desarrollo con transformación, evitando en todo momento, que las condiciones de transición se perpetúen hasta convertirse en condiciones normales de existencia.
- 1.8 Se reconoce que la rehabilitación y reconstrucción, estarán limitadas por las restricciones y deficiencias existentes antes del desastre, así

como por las limitaciones de la ayuda para emergencias, por lo que es imperativo, pasar de la asistencia humanitaria para la rehabilitación y reconstrucción, al desarrollo con transformación lo antes posible.

## **2. Implementación del mecanismo de coordinación y complementariedad en el manejo de desastres**

---

- 2.1. Los Países Parte deberán levantar un inventario de RAH disponibles para hacer frente a todo tipo de emergencias y/o desastres así como por sus efectos colaterales, enfatizando en los siguientes aspectos:
- a) El tipo y la cantidad de activos, recursos materiales, humanos y servicios disponibles para la AH ante situaciones de desastre.
  - b) Definir los criterios, precondiciones y limitaciones para el empleo de los RAH (Costos, rango geográfico de acción, capacidad de autonomía, etc.).
  - c) Calcular los tiempos para la movilización, concentración y despliegue de los RAH, de acuerdo a los rangos geográficos definidos.

- 2.2. Los Países Parte deberán evaluar su capacidad de respuesta a desastres, por sector de actividad y zona geográfica (se recomienda revisar las experiencias del pasado).
- 2.3. Cada País debe señalar los sectores de actividad y las zonas geográficas, en las cuales requiere fortalecer sus capacidades de movilización, despliegue y empleo de RAH.
- 2.4. El CEPREDENAC establecerá una base de datos que refleje los párrafos del 2.1 al 2.3.

### **3. Protocolos y procedimientos operacionales**

---

En cada país existe un Protocolo 1, referido al Plan Nacional de Emergencia. Cuando la situación de desastre supera las capacidades nacionales, el País Afectado activa el Protocolo 2, y los Procedimientos Operacionales Generales.

Protocolo 2	Protocolo 3
<p>1. Se ha evaluado la situación de desastre y existe la necesidad de complementar los RAH nacionales, mediante la cooperación de los Países Parte, para lo cual:</p> <p>a. Se activa Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres.</p> <p>b. Se activan los mecanismos de información y coordinación entre la ICAH y el COE.</p> <p>c. Los Países Parte confirman su disponibilidad.</p> <p>d. El País Afectado informa sobre el punto focal de recepción y los detalles operativos para el acercamiento, despliegue y operación de los RAH.</p> <p>e. El País Asistente procede a la movilización, concentración y envío de los RAH.</p>	<p>2. Se valora que las pérdidas y daños son de una magnitud, importancia y alcance nacional regional centroamericano.</p> <p>3. Es necesario aumentar la capacidad de Asistencia Humanitaria, mediante un llamamiento internacional.</p> <p>4. Se activa o redimensiona la ICAH.</p> <p>5. Se activa en toda su extensión el Manual de cancillerías.</p> <p>6. Los Actores Humanitarios internacionales confirman su disponibilidad de AH y solicitan a los Países de Tránsito los permisos respectivos.</p> <p>7. Los Actores Humanitarios informan a la ICAH del País Afectado, el tiempo requerido para la entrega de la AH.</p> <p>8. La ICAH del País Afectado informa el punto focal de recepción y los detalles operativos para el acercamiento, despliegue y operación.</p> <p>9. La ICAH toma las previsiones para hacer frente a la llegada de RAH y organiza, de forma transparente y participativa, la gestión de la AH.</p>
<p>Las prioridades y objetivos de las OH, son fijados por el País Asistido, de conformidad con la estrategia definida en el Plan Nacional de Emergencia.</p>	

## **Pasos de la coordinación regional para la asistencia humanitaria.**

Vigilancia y Pronóstico: Una actividad continua y transversal de coordinación regional.

Se refiere a la observación, medición y evaluación de los fenómenos y procesos de amenaza que (1) puedan incidir sobre las condiciones de vulnerabilidad, (2) que estén incidiendo sobre las condiciones de vulnerabilidad y se reporten pérdidas y daños, o (3) que han ocurrido de forma súbita, generando pérdidas y daños. A partir de lo anterior, se evalúa y pronostica la evolución probable de la situación operativa y humanitaria.

### **3.1.1. Aviso a los países.**

- Se emitirá información cuyo contenido se dirige a llamar la atención, sobre un incidente, proceso o fenómeno que podría evolucionar adversamente sobre la condición de vulnerabilidad de un territorio y su población.
- Se emitirá información para advertir sobre la peligrosidad de una actividad que debe realizarse con Mat-Pel, cuya peligrosidad y volumen debe ser enterado por los Sistemas Nacionales.
- Se emitirá información para notificar sobre la actividad de un evento súbito que se ha presentado, causando pérdidas y daños a evaluar.

-Un AVISO precede a la alerta, en todos los casos-.

### 3.1.2. Alerta a los países.

- Se emitirá información que advierte sobre la severidad probable de un fenómeno o proceso, que amenaza incidir inequívocamente sobre las condiciones de vulnerabilidad de un territorio y su población.
- Se emitirá información que advierte sobre la importancia y magnitud de las pérdidas y daños, provocados por la incidencia de un fenómeno o proceso que esta incidiendo en las condiciones de vulnerabilidad de un territorio y su población.
- Se emitirá información que notifica la incidencia súbita de un evento cuya intensidad advierte sobre severas pérdidas y daños, conforme a las condiciones de vulnerabilidad del territorio y la población afectada por dicho evento.

-Una ALERTA precede en todo los casos, a la activación del Protocolo 2 y 3-

### 3.1.3 Envío y recepción de la solicitud de cooperación complementaria para la AH.

- Se informa de la situación operativa.
- Se informa de las medidas tomadas.
- Se clarifica dónde y cómo se utilizarán los RAH solicitados.

### 3.1.4. Movilización y Concentración de los RAH.

- Se convocan y reúnen los RAH.
- Se procede a la entrega de documentación que certifica la condición

del personal, los materiales, equipos tecnológicos y vehículos.

- Se define la misión con base en la solicitud de cooperación recibida.

#### 3.1.5. Operaciones y asistencia humanitaria.

- Precisión de la misión a cumplir.
- Despliegue y empleo de los RAH.

#### 3.1.6. Transición: de la atención de la emergencia a la reducción del riesgo de desastres.

- Repliegue de los RAH destinados al socorro.
- Despliegue de los RAH dirigidos a la rehabilitación y reconstrucción con transformación.

## **Procedimientos operacionales para la coordinación regional.**

-AVISO A LOS PAISES DE LA REGIÓN-

### 3.2. Escenarios de aviso:

- a. Existe una alta probabilidad de que un evento incida en las condiciones vulnerables del territorio.
- b. Se está ejecutando una operación con materiales peligrosos, la cual requiere de aviso por su carácter altamente inestable y/o contaminante.
- c. Se requiere establecer la verdadera afectación provocada por la

incidencia de un evento ocurrido de forma súbita.

- d. Es necesario informar sobre el estado de situación de una localidad o región subnacional afectada por daños y pérdidas.

3.3. Con base en un evento pronosticado o de lenta evolución, se informa:

- a. Área geográfica involucrada en la alerta.
- b. Descripción del incidente o fenómeno que causa el aviso.
- c. Probable evolución.
- d. Las acciones tomadas.
- e. Hora del próximo aviso.

3.4. En caso de un evento súbito no pronosticado, se informa:

- a. Área geográfica involucrada en la alerta.
- b. Los daños y pérdidas causadas.
- c. La magnitud e intensidad del fenómeno.
- d. Las acciones ejecutadas y por realizar.
- e. Hora del próximo aviso.

-ALERTA A LOS PAISES DE LA REGIÓN-

3.5. Escenarios para la alerta:

- a. Es inminente la incidencia de un fenómeno o proceso de amenaza sobre las condiciones de vulnerabilidad del territorio.
- b. Son inminentes y severas las probables afectaciones con materiales peligrosos.

- c. Ha sucedido un evento súbito de fuerte intensidad, cuya incidencia en las condiciones de vulnerabilidad debe ser rápidamente evaluada para determinar el grado de afectación y la evolución probable de la situación humanitaria.
- d. El País esta siendo afectado por un evento cuya incidencia en las condiciones de vulnerabilidad, tiene altas probabilidades de incrementar la magnitud e importancia de las pérdidas y los daños.

3.6. Con base en la situación se informa de la alerta, puntualizando:

- a. Descripción general del fenómeno o proceso que produce la alerta.
- b. Área geográfica involucrada en la alerta.
- c. Las probables afectaciones o las pérdidas y daños reportados.
- d. Las medidas adoptadas y por realizar.
- e. La probable evolución de la situación operativa y humanitaria.
- f. La hora del próximo informe.
- g. Se identifica el informante y el operador de Comunicaciones.

3.7. La emisión de la Alerta, implica una advertencia acerca de la probabilidad concreta de solicitar cooperación.

3.8. De acuerdo con la probable evolución del escenario adverso, el gobierno del País Afectado, debe tomar una decisión frente a dos opciones:

- a. Continuar desarrollando el Protocolo 1.
- b. Activar el protocolo 2 para complementar las capacidades de manejo del desastre, con RAH provenientes de los Países Parte.

3.9. Para activar el Protocolo 2 (de cooperación regional complementaria) es importante que el gobierno del País Afectado, considere los siguientes escenarios y condiciones:

Tres escenarios y tres condiciones para activar el protocolo 2	
Escenarios	Condiciones
a Existe una alerta, indicando que el fenómeno o proceso de amenaza alcanza magnitudes e intensidades suficientes como para que Incida de forma severa sobre las condiciones de vulnerabilidad del territorio. La experiencia del pasado y la información de inteligencia sobre la vulnerabilidad, indica que la probable severidad de las pérdidas y los daños, requerirá la complementación de RAH provenientes de los Países Parte.	d Por el tipo de emergencia y la magnitud de la misma, se requiere de recursos humanos y materiales especializados en asistencia humanitaria. (P.e. equipos médico-sanitario, grupos de búsqueda y rescate, equipo de atención a emergencias con mat-pel y/o lucha contra incendios, recursos ingenieros, transporte por aire, mar o tierra, etc.).
b El país esta siendo afectado por un proceso o fenómeno cuya incidencia sobre las condiciones de vulnerabilidad, causa severas pérdidas y daños, de acuerdo a los informes de la situación humanitaria y la evaluación preliminar (primeras 8 horas) que han realizado los equipos EDAN. Consecuentemente, los informes de la situación humanitaria recibidos y la medición EDAN más específica (+8 horas y -72 horas), dan cuenta de un empeoramiento de la situación humanitaria y un aumento en la importancia y magnitud de las pérdidas y daños.	e Se debe confrontar las reservas y capacidades de los RAH del Sistema Nacional, así como las existencias y capacidades de la red comercial y productiva del País Afectado para suministrar RAH -versus- la evolución probable de la situación operativa y de las necesidades humanitarias.
c Se presenta un evento súbito: Los informes preliminares informan de la severidad de los daños y las pérdidas. El sobrevuelo de valoración general, así lo confirma, los informes preliminares de la situación humanitaria y la EDAN inicial (primeras 8 horas), miden que la importancia y magnitud de las pérdidas y los daños son severas, respecto de la capacidad del Sistema Nacional para hacer frente a la crisis humanitaria que se deriva.	f Confrontar las capacidades y existencias de los RAH de los Sistemas Nacionales, así como el estado y la capacidad de las redes comerciales y productivas del País Afectado para suministrar RAH, versus las necesidades de Asistencia Humanitaria de ese momento y su probable evolución.

## **Procedimientos para activar el protocolo 2**

### **EL PAIS AFECTADO**

- 3.10. La ICAH, comunica una "ALERTA" a los sistemas nacionales de los Países Parte.
- 3.11. La ICAH, mediante el Centro de Operaciones para Emergencias, solicita la activación del Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres, en lo que respecta al protocolo 2.

### **PAISES ASISTENTES**

- 3.12. Una vez recibida la solicitud de asistencia, confirmarán su disponibilidad y capacidad de brindar la cooperación, de acuerdo a las particularidades de la solicitud y procederán de acuerdo con lo establecido por el Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres, en lo que respecta al protocolo 2.
- 3.13. Moviliza al Centro de Operaciones para Emergencias de forma proporcional y adecuada a la solicitud recibida.
- 3.14. De acuerdo con los procedimientos establecidos, comunica la disponibilidad, tiempos de concentración, movilización y llegada de la asistencia solicitada al ICAH del país afectado.

## CONCENTRACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE RAH

### PAÍS AFECTADO

3.15. Realiza todos los pasos pertinentes para facilitar que los RAH, tengan las facilidades para desplegar su trabajo:

- a. Comunica al País Asistente, los códigos de identificación para los medios de transporte (aéreos, navales y terrestres).
- b. Indica las rutas de acercamiento, penetración y el área de recepción.
- c. Confirma el punto focal y el área de despliegue.
- d. Informa de las facilidades y restricciones para el emplazamiento y uso de los equipos de comunicaciones.

3.16. Tomará todas las medidas para asegurar que las autoridades nacionales, especialmente las autoridades fronterizas y de orden público, a todo nivel, estén informadas sobre la asistencia que será recibida, enfatizando en:

- a. País de procedencia.
- b. Ruta de entrada, acercamiento y despliegue.
- c. Certificaciones y códigos de identificación

3.17. El País Asistido, prueba comunicaciones con el jefe de los RAH del País Asistente, que se encuentra en ruta y confirma:

- a. Rutas de acercamiento y penetración.
- b. El punto focal de contacto en el terreno y el área de recepción.
- c. Las medidas de seguridad tomadas.

#### PAÍS ASISTENTE

- 3.18. Concentra y asegura que los RAH correspondan a las solicitudes del País Asistido.
- 3.19. Asegurar que los RAH, cumplan con los requerimientos de calidad y que las dimensiones de empaque estén conforme al tipo de transporte a utilizar.
- 3.20. Las certificaciones establecidas para el tránsito, despliegue y operación en la zona de desastre, deben estar en buen estado y en manos del personal de AH.
- 3.21. Los equipos, insumos, vehículos y pertenencias, debidamente señalados.
- 3.22. El personal debe estar con sus respectivos uniformes.
- 3.23. La señalización de los paquetes con suministros humanitarios, se hará de acuerdo a lo establecido por Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres.
- 3.24. El País Asistente debe informar al personal que se desplegará en el País

Afectado, acerca de las condiciones generales, el estado de situación, la misión, sus responsabilidades, prerrogativas y facilidades a las cuales estarán sujetos.

- 3.25. El personal debe conocer los códigos de identificación, las rutas de acercamiento, penetración y el área de recepción/operaciones.

## **4. Procedimientos para activar el protocolo 3**

---

### 4.1. Escenarios para activar el protocolo 3:

- a. Se han empleado los RAH nacionales y regionales disponibles. Las reservas de asistencia humanitaria en la región no podrán sustentar la situación luego de unos 4 ó 5 días, de acuerdo con la evolución esperada de la situación humanitaria.
- b. Los informes de la situación humanitaria y la EDAN (hasta 72 horas) establecen que la importancia de los daños y las pérdidas son severas. Al confrontar la situación humanitaria y su probable evolución, se establece que las capacidades nacionales junto a la cooperación regional desplegada, serán superadas en lo inmediato –o en el corto tiempo–.
- c. La magnitud, importancia y extensión territorial del desastre, define una situación regional de pérdidas y daños, lo cual bloquea las capacidades de cooperación entre los Países Parte.

EL PAÍS O LOS PAISES AFECTADOS.

- 4.1. Activan el Manual Regional de Procedimientos de Cancillería en Casos de Desastres en toda su extensión.
- 4.2. Amplían y mejoran los canales de comunicación, información y coordinación.
- 4.3. Repiten los puntos 3.14 al 3.16 del protocolo 2.

Acciones en proceso	Actividades
Adoptar el "Plan Estratégico para el fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencia de Centroamérica, Belice y Rep. Dominicana", impulsado y facilitado por OFDA/LAC.	Las señaladas por el documento del Plan. El Plan se encuentra en fase de ejecución.
<b>Responsabilidades</b>	
Cada País Parte, será responsable por el desarrollo del Plan Estratégico de fortalecimiento de COE, para lo cual contarán con el decidido apoyo y asesoría de OFDA/LAC.	Cada País Parte será responsable tomar las medidas necesarias para desarrollar de forma continua, la disposición operativa desarrollada durante el Plan Estratégico.